### POSTULACIONES AL SEGUNDO LLAMADO AL PROGRAMA ESPECIAL DE REMOVACION DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES REGION TARAPACA BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE ANO 2016-2017

### 1.- GENERALIDADES

### 1.1. Introducción

transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros. compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de Ley Nº20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado

taxibuses, en adelante el Programa. convocar a ejecución de un programa La Ley citada estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluve la n proceso de especial mediante renovación de buses, minibuses, trolebuses el cual se facultó que a éstos incluye ۵

en virtud del cual se aprobó su Reglamento. Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomun caciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014, y N° 189, de 2015, suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Publica,

Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2016. este contexto, el Gobierno Regional de Tarapacá ha resuelto implementar en Región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente

#### 1.2. Conceptos

Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por: Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo Nº 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones,

- Renovación: La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
- <u>p</u> Vehículo Programa y que será chatarrizador, o bien, consinvestigación histórica o para ser exhibido en museos. Saliente: El bus, minibús, trolebús bien, conservado o taxibús para que efectos ingresa de മ
- Ö Programa en sustitución del vehículo saliente. Cabe señalar que la elección de responsabilidad del postulante. Vehículo Entrante: procedencia modelo bus, minibús, del Vehículo trolebús entrante 0 taxibús son que de ingresa exclusiva
- <u>d</u>. Chatarrización: vehículo, realizado por un chatarrizador. proceso técnico mecánico de destrucción total de Z
- 0 Primera Inscripción: El año y mes de la primera inscripción del vehículo en Registro de Vehículos Motorizados que lleva Servicio de Registro Civil e



Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L.  $N^{\circ}1$ , de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley  $N^{\circ}18.290$ , de

- de postulación al Programa. vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7 del DS 44 de 2011, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año Antigüedad: El período que Se extiende desde la primera inscripción
- 9. postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa. Compra: monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al
- 7 postular al Programa Especiai, ios arrentes a las reglas generales, por medio presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio a securidade del vehículo les haya facultado a **Postulante:** La persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado percibir el valor de compra o el beneficio por renovación, según sea el caso, en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, por el Gobierno Regional. Con todo, el postulante podrá actuar representado establecido en la ley.
- **Programa:** El Progran Trolebuses, y Taxibuses. Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses,
- Ļ. Reglamento: Él Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo Nº 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos Nº81, de 2012, Nº 168, de 2013,Nº 210, de 2014 y Nº 189, de 2015, suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Publica

  Gobierno Regional: El Gobierno Regional de la Región de Tarapacá.
- Ministerio: El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- m. Capacidad: número de vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 2331, de 2011 del Ministerio de 3738, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Transportes y Telecomunicaciones, modificada pasajeros que puede transportar como máximo por la Resolución H

## 2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2016

### Generalidades

en la Región de Tarapacá, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros. Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Convocatoria tiene como objetivo la presentación documentación requerida, las Trolebuses y Taxibuses, de postulaciones

La administración del Programa se que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos realizará en coordinación con el Ministerio, Regionales para su ejecución

directamente en el la página web del Programa www.renuevatumicro.c consultar si se es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar web <a href="www.mtt.cl">www.mtt.cl</a>, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones മ 0



Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1º 2º etapa, estarán disponibles en el sitio web www.goretaranaca coh cl etapa, estarán disponibles en el sitio web www.goretarapaca.gob.cl

# 2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.

concordancia con el artículo 7 del Reglamento. incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se determinado El Gobierno Regional de Tarapacá otorgará a los Beneficiarios del Programa, un de 2015, en conformidad a del Ministerio lo establecido en io de Transportes Transportes a < Resolución Exenta Telecomunicaciones, encuentra

## 2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

Regional, podrá modificar la cirra antes serialada, sur que el presente documento y a los cuales se les haya los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya los requisitos establecidos en el presente documento procesor en el presente documento y a los cuales se los requisitos en el presente documento procesor el pre establecidos en las presentes bases. vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el artículo Cuarto un total de M\$ 698.010 (seiscientos noventa y ocho millones diez mil pesos) que se encuentran disponibles para la presente Convocatoria, según lo establecido en El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2016 y entrega del valor de compra el año 2017, corresponde a los recursos aprobados a través de Certificado Nº 262 fecha 28 de junio de 2016, por el valor de M\$ 650.000 (corresponde). Gobierno (seiscientos cincuenta millones de pesos), de los cuales (cuarenta y ocho millones diez mil pesos) de los proces Regional, Transitorio de la Ley Nº 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el al, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Conseio facultades, de los procesos anteriores, se agregan M\$48.010 acuerdo del Consejo de selección sumando

## de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas. 2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos

Convocatoria. El otorgam ento del incentivo representado por el valor de compra será Reglamento < conforme മ los términos contenidos en la regulado presente

entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción. cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, Gobierno Regional, en forma previa Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán egional, en forma previa a la realización de la transferencia, acreditar ante el

## 3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas copulativos, Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del s naturales o jurídicas, que cumplan con los s siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los



## 3.1 Primera Etapa de Postulación

este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo vehículo, año de fabricación y capacidad. antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en sitio web www.renuevatumicro.cl, registrándose como usuario y adjuntando los primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación a través las del de

## salientes. 3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos

- ā septiembre del año 2009, ambas fechas inclusive. Encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros durante los últimos tres años contados desde la fecha de publicación de la Ley Nº 20.378, es decir, entre el 5 de septiembre del año 2006 y el 5 de 2006 y el 5
- <u></u> al momento de la postulación. Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de
- Ü corresponder a servicios urbanos y rurales de la región de Tarapacá. anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo Nº 1, de 1994, del lleva e Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al meno dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Ministerio Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción oportunidad al menos, podrá 5
- 9 Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo Nº 156, de 1990, del Ministerio de previstos en el Decreto Supremo Nº 156, de 1990, del M Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- ē superior a 18 meses corridos anteriores a la postulacion, como le prescribe el D.F.L. Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado de la Ley Nº 18.290, de Tránsito, al momento de Contar con Permiso de Circulación vigente o sunerior a 18 meses corridos anteriores a con fecha de vencimiento ō
- 7 momento de realizar la postulacion. La unigueza de la primera etapa diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la primera etapa de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de primera de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de Vehículos Tener una antigüedad igual o superior a ciento cuarenta y cuatro meses momento de realizar la postulación. La antigüedad se calculará como Registro Vehículos

#### Postulación 3.1.2 **Antecedentes** que deben adjuntarse en a Primera Etapa de

ā contados Tarapacá, siempre Nacional de Fotocopia desde del Servicios de Transporte Público perteneciente a la certificado de inscripción del vehículo saliente re que haya sido emitido dentro de l la fecha de postulación (la fecha de sido emitido dentro de los últimos 18 emisión será en el Registro Región de ā meses que

Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Tarapacá, que dé cuenta que dicho vehículo está vigente o e vigente en el período indicado, en el mencionado Registro. conste el respectivo certificado) o bien un Certificado emitido por estuvo de la

Ġ. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente a nombre del postulante, postulación. fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de

Ü Fotocopia dei Ceitingano de conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica, de conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica, de conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica, de conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica, de conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora a la fecha de la postulación. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento Telecomunicaciones, o la que estuviere vigente sobre la materia a la fecha

٩ Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no

መ e D contenido en Anexo Nº 1, también obtenible a través del sitio web. superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente. Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos presentes bases de convocatoria, de acuerdo മ formato adjunto,

<u>,</u> identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente: Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de

Fotocopia del Rol Único Tributario legalizada;

Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;

acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados persona jurídica.

escritura donde consta la personería de él o los representantes contados desde la fecha de presentación de la postulación; persona jurídica, o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la emitido con una antigüedad no mayor a 60 días legales de

Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la

llamado. Certificado fondos de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente

9 web. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá pago del valor compra por parte del Gobierno Regional. adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunta, contenido en el Anexo Nº 2, también obtenible a través del sitio Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en e del presente llamado sea 2, también obtenible a través del sitio entregado a un tercero, se deberá

emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante adjunte a su postulación lo señalado en la letras en filo de al y copia del documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador. Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior Se encontrarán eximidos de adjuntar los antecedentes señalados entre las letras aquellos postulantes que hubiesen recibido adjunte a su postulación lo señalado en la el respectivo Certificado letras e.,

### 3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación. antecedentes

# 3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a nombre del postulante. Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a El vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre Servicio de
- junto deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra. compraventa \*\*Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, <u>0</u> extendida a certificado de inscripción nombre de <u>a</u> vigente o entidad o persona factura de propietaria, primera
- <u>.</u> saliente. pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía inscripción en adelante el Registro. Salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, Registro Nacional de Servicios de Transporte Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, de deberá uyo caso para la inscripción del vehículo deberá presen conformidad a lo establecido en el literal precedente. corresponder a un servicio Público que lleva el Ministerio, de transporte público de el vehículo Dicha
- Ü establecido en la Resolución Exenta Nº 2331, de Resolución Exenta Nº 3738, de 2011, del Ministerio. igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, 2331, de 2011, modificada por la 0
- Ġ podrá ser un minibús. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no
- Ō postulación, conforme lo establezcan las presentes Bases. El vehículo entrante debe haber sido adquirido por el postulante, antes contados desde a fecha inicio de ۵ segunda etapa hasta de
- 7 saliente mayor o igual a sesenta meses, considerando la fecha de primera Identificación. Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de inscripción, tanto del vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior vehículo saliente como del vehículo a la del vehículo entrante, Registro Civil e

#### **Postulación** 3.2.2 **Antecedentes** que deben presentarse en a Segunda Etapa de

- a Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá por ۵ Secretaría Regional Ministerial de Transportes <
- ប្រក
- de 6 meses contados desde su recepción proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo vehículo saliente, y en Certificado original emitido por el Gobierno Regional de Tarapacá. Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del <u>0</u> cual conste el compromiso del chatarrizador de
- ٩ Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos

junto facultado a percibir el valor de compra. [Anexo Nº 4] deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya emisión no compraventa extendida a emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación. \*\*Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, Motorizados, del vehículo certificado de inscripción entrante a nombre del postulante, nombre de ón vigente o la entidad o persona factura de con fecha propietaria,

- 9 primera compra venta. Tratándose de un vehículo nuevo, deberá asimismo adjuntar factura de
- <u>.,</u> Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo entrante en el Registro Tarapacá.
- 9. donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica. del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante,
- E. D Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante.
- de corridos Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días
- Ļ. Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros.

### **ETAPAS Y PLAZOS**

### 4.1 Cómputo de Plazos

corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario. de días establecidos para esta Convocatoria corresponden מ días

inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos. En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son

### 4.2 Cronograma

# a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

web www.goretarapaca.gob.cl Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región de Tarapacá, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio procesc Trolebuses y de postulación al Programa Especial de Renovación de

Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria. anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al

## De la Convocatoria y Cronograma

octubre de 2016 La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, hasta el 22 de Diciembre de 2016, Se realizará a partir del **24 de** a través del sitio web

día. www.renuevatumicro.cl, en el período anteriormente señalado, las 24 horas del

## c) Consultas y Aclaraciones

siguiente horario de 09:00 a 13:00 Regional toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones d Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones d ubicada en Padre Hurtado 1820, Iquique, de lunes de en la മ വ viernes en el Región Secretaría de

#### 9 Verificación de Admisibilidad al Programa **Antecedentes** de a 1era. Etapa de Postulación <

requeridos y el cumplimiento de los determinar su admisibilidad, la SEF Oficio respectivo beneficiarios que accedan a esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes los antecedentes y la segunda etapa. , la SEREMI de Transportes y Telecomunica certificará ante el GORE, de la admisibilidad SEREMI de Transportes requisitos Esto para esta etapa. Para efectos de será comunicado a través Telecomunicaciones Sol de

para subsanar o aclarar la observación. En caso que el postulante no subsant aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de postulación para todos los efectos legales. Si se detectaren observaciones en esta etapa, a través del sistema se comunicará dicha situación al postulante, el cual tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles no subsane 0

### <u>e</u> Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias valor de compra <u>a</u>

SeT de prioridad: postulaciones de 1era. Etapa serán seleccionadas según los siguientes criterios

- Mayor antigüedad del Vehículo saliente
- etapa de postulación. cronológico de presentación de antecedentes requeridos en la primera
- indicada en el punto que se agoten los recursos según disponibilidad 2.3 de las presentes bases presupuestaria

Las postulaciones serán aprobadas y ordenadas según los criterios de priorización para entrega del Certificado de Selección y Valor Compra hasta que se agoten los 2.3 de las presentes bases. recursos dispuestos para el programa en la Región, que se señalan en el apartado

recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el seleccionados que no se presenten a la 2º etapa. Certificado de Por otra parte, Selección, quedando su emisión se elaborará una lista de reserva, sujeta según criterios descritos a nueva disponibilidad de postulaciones

Además, si un postulante decide modificar el año del vehículo entrante o cualquier otra variable que afecte el monto o que esté incluida en los criterios de priorización,



priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva. se anulará su certificado de selección y se aplicarán nuevamente los criterios de

#### Resultado Certificados de Selección 1era. Etapa a postulación $\mathbf{O}$ inicio de entrega de

determinaco según lo señalado en la Resolución Exenta N $^\circ$  4124, de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 certificado individualizará al postulante, o a quien este determine según mandato contenido en Anexo Nº2, y el monto del valor de compra, el que será requisitos y 2017. Junto con lo anterior, se hará una publicación en el sitio web <a href="https://www.goretarapaca.gob.cl">www.goretarapaca.gob.cl</a> y se iniciará en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá la entrega de los certificados de selección (según formato contenido en Norman de la Carta de del Reglamento. Anexo N°3) electrónico ingresado en la postulación, con fecha no superior al 11 de enero de 2017. Junto con lo anterior, se hará una publicación en el sitio web resultados de las postulaciones aprobadas, se enviarán directamente al correo los que darán cuenta que el vehículo saliente cumple con con los criterios de selección señalados. Adicionalmente, d Exenta Nº 4124, de 2015, dicho los

# Entrega del vehículo saliente por parte del postulante

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el vehículo saliente a cualquiera de los chatarrizadores inçorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web www.renuevatumicro.cl

que dé cuer Reglamento. postulantes dé cuenta de la recepción del vehículo, deberán solicitar al Chatarrizador la emisión de un documento artículo  $\infty$ 

## 三 Cambios en los antecedentes de postulación de primera etapa

presupuestaria, para dar la aprobación o no a la referida solicitud de modificación. mediante carta ingresada en la oficina de partes de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, desde el 20 de enero de 2017 hasta el 24 de enero de 2017 variable que afecte el monto de valor de compra, deberá informarlo formalmente mediante carta ingresada en la oficina de partes de la SEREMI de Transportes y postulante decide modificar el año del vehículo entrante o cualquier otra de ajustar los montos asignados y/o evaluar മ disponibilidad

formalización para la segunda etapa de postulación. debiendo hacer devolución del antiguo certificado para su posterior anulación. En el caso de que existan recursos disponibles, se deberá emitir un nuevo certificado que dé cuenta del valor de compra que corresponda a dicho vehículo, el nuevo certificado no podrá tener una vigencia superior a la fecha de

seleccionara la postulación siguiente, conforme el orden de la lista aludida en la letra e), debiendo de esta forma modificarse la publicación sobre el resultado de las seleccionada modificación de los y en el caso de que los montos montos asignados asignados fueran suficientes, 0 renuncia de una postulación



postulaciones y hacer entrega del respectivo certificado

## Segunda Etapa de Postulación.

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2º et: desde el 20 de enero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2017 2° etapa de ПS postulación

entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales. postulante máximo de dicha situación al postulante, mediante carta certificada, el cual tendrá un plazo detectaren observaciones no 5 días hábiles para subsanar o aclarar la observación. En caso que el subsane 0 aclare la observación, en esta etapa el Secretario Regional, dentro del referido plazo, se comunicara

que haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que desiste de la misma. el postulante

solicitando la emisión de realice Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la siguiente convocatoria <u>M</u> Gobierno Regional, un nuevo certificado de Selección. iniciar nuevamente <u>0</u> proceso de postulación, que

### Valor de Compra

de los antecedentes que respalden este subsi-entregado por el Gobierno Regional de Tarapacá el valor de compra a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, El Gobiernc Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario respalden este subsidio. Transportes y Telecomunicaciones El documento de pago

### Del Pago del subsidio

establecen en las presentes Bases y en el Reglamento del Programa Para la cancelación del Subsidio la Secretaría Regional Ministerial de Transportes listado de los Telecomunicaciones beneficiarios que han cumplido con los enviará al Gobierno Regional un mediante requisitos y plazos un Oficio que se

#### servicios de transporte de pasajeros Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los

vehículo entrante:

- a
- <u></u> No pocrá participar incevamentos saliente, en los casos que corresponda.

  No podrá cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan los respectivos Gobiernos Regionales al postulación, convocatoria, mientras la propiedad del vehículo entrante
- 0 No pocrá realizar en los días hábiles del período ser precedente, servicios especiales regulados en el Decreto S 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. No pocrá realizar en los días señalado Supremo Nº 237, de s. Para estos efectos, en la letra 237, de

se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace.

Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes. 9

#### 9 Renuncia al Subsidio

En caso que el beneficiario solicite la desafectación de las exigencias establecidas en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 44, de 2011 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior; renunciando al subsidio, no se restituirá el valor del vehículo destruido y entregado al ente Chatarrizador.



#### RENUEVA TU MICRO

#### Con Aportes del Franciación Minimores y Releconunivaciones

## Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de II Postulación - 2016-2017 Región de Tarapacá

## Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses.

Región de Tarapacá	Fecha presentación	VºBº Seremitt
Datos Vehículo Saliente que postula al Programa	postula al Programa	
Ddd	Año Fabricación	
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM	Capacidad Pasajeros Según RT	Tipo Servicio autorizado
Fecha cancelación F	Fecha cancelación RNSTPP	Fecha recepción Chatarrizador
Datos Vehículo Entrante		
PPU	Año Fabricación	
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM	Capacidad Pasajeros	Tipo Servicio autorizado
Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula	o Saliente que postula al Programa	rama
Nombre Completo o Razon Social		
RUT		Persona Natural Persona Jurídica
Dirección		Comuna
Teléfono	Celular	E-mail
Datos persona jurídica (llen	Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo	nículo saliente es una Persona
Vombre de Fantasía Persona Jurídica  Datos Representante Legal (1)  Nombre completo		
RUT .		
Dirección		Comuna
reléfono	Celular	E-mail
Datos Representante Legal (2)		
Nombre completo		
RUT	- Actúa en SI/NO	Actúa en Conjunto con otro representante
Indique si otorga mandato para	para que un terrero reciba el Valor de	
	1	
		700

Nombre, Rut y Firma del Postulante

	- Certificado de cancelación de la inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha de emisión no superior a 60 días corridos. (Vehículo saliente).
	- Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Saliente)
	- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Entrante)
	destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción, (Veh. Saliente)
	- Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su
	- Fotocopia del Permiso de Circulación al día. (Vehículo entrante)
	- Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día. (Vehículo entrante)
	- Si el vehículo entrante es nuevo, factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria. (Veh. entrante)
	reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo Nº 4]
	Motorizados de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. (Veh. entrante)
	1 0
Revisión	Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Segunda etapa

## ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Sres. Gobierno Regional de Tarapacá Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa. Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el

Saluda atentamente a Ud.

(persona natural o representante legal persona jurídica)
Firma del postulante



### FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA **ANEXO Nº 2**

Sres. Gobierno Regional de Tarapacá Presente

De mi consideración:

identidad número

Saluda atentamente a Ud.

Fecha: (persona natural o representante legal persona jurídica) Firma del postulante

NOTARIO QUE AUTORIZA



#### ANEXO N°3 FORMATO CERTIFICADO

Ш
Z
H
l⊢i.
TI
IH.
lΩ
P
H
lO,
Z
0

cumple con los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de selección indicados en el artículo 11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta Nº	El Gobierno Regional de Tarapacá certifica que el vehículo placa patente única
de propiedad de, cédula nacional de identidad númerocumple con los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto no Nº 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de da, en adelante el Reglamento, y con los criterios de selección indicados en culo 11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la tación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta Nº de 2011 de octo Cobierro Decimal de aprobada mediante Resolución Exenta Nº de 2011 de octo Cobierro Decimal de aprobada mediante Resolución Exenta Nº de 2011 de octo Cobierro Decimal de aprobada mediante Resolución Exenta Nº de 2011 de octo Cobierro Decimal de aprobada mediante Resolución Exenta Nº de 2011 de octo Cobierro Decimal de aprobada mediante Resolución Exenta Nº de 2011 de octo Cobierro Decimal de aprobada mediante Resolución Exenta Nº de 2011 de octo Cobierro Decimal de aprobada mediante Resolución Exenta Nº de 2011 de octo Cobierro Decimal de aprobada mediante Resolución Exenta Nº de 2011 de octo Cobierro Decimal de aprobada mediante Resolución Exenta Nº de 2011 de octo Cobierro Decimal de aprobada mediante Resolución Exenta Nº de 2011 de octo Cobierro Decimal de aprobada mediante Resolución Exenta Nº de 2011 de octo Cobierro Decimal de aprobada mediante Resolución Exenta Nº de 2011 de octo Cobierro Decimal de aprobada mediante Resolución Exenta Nº de 2011 de octo Cobierro Decimal de aprobada mediante Resolución Exenta Nº de 2011 de octo Cobierro Decimal de aprobada mediante Resolución Exenta Nº de 2011 de octo Cobierro Decimal de aprobada mediante de aprobada mediante Resolución Exenta Nº de 2011 de octo Cobierro Decimal de aprobada mediante Resolución Exenta Nº de 2011 de octo Cobierro Decimal de aprobada mediante Resolución Exenta Nº de 2011 de octo Cobierro Decimal de aprobada mediante de aprobada	ierno Regional de Tarapacá certifica que el vehículo placa patente única

El valor de compra asociado a la renovación del vehículo saliente placa patente\_\_\_\_\_\_ por un vehículo entrante, con capacidad\_\_\_\_\_, año de fabricación \_\_\_\_\_\_, asciende a la suma de \_\_\_\_\_\_, y su pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la segunda etapa de postulación acorde con la información de este certificado, al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria. valor de compra asociado a la renovación del v por un vehículo entrante, con capacidad\_

indicada deberá fo sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria. El presente certificado tendrá una vigencia de \_\_\_\_\_ días, a contar de la indicada de su emisión, plazo dentro del cual \_\_\_\_\_ días, a contar de la deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además contar de la fecha estará

En Iquique, a \_\_\_\_de \_\_\_\_ de 201\_.



# ANEXO N°4 FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

#### MANDATO

En (establecer ciudad), a.... de...... de 20....

Por el presente, (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT N° propietaria de los vehículos cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por (individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT N° según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (individualización de Notaria) confiere poder especial, a favor de especial, a favor de para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor de compra de los
al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, a que se refiere el Decreto Supremo Nº 44 de 2011 del Ministerio de Transportos y
Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley Nº20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el
Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes v. en general, para ejecutar todos
aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente
mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

